

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

892. RESOLUCIÓN Nº 618 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CAPITÁN DE YATE.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero, mediante Resolución de 25/10/2019, registrada al número 2019000618, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza la celebración de las pruebas teóricas para la obtención del título de **Capitán de Yate**, a celebrar en Melilla, el día **2 de diciembre de 2019**, en las instalaciones de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, ubicada en la calle Querol, nº 7, en Melilla, según se determina en la presente convocatoria y en el horario que se establece en el Anexo II.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 371/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre (B.O.E. nº 247 de 11/10/2014), por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo I), dirigida al Viceconsejero Deportes y la presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, calle Querol nº 7, 1ª planta, 52001 Melilla, bien directamente o a través de los establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- A esta solicitud se acompañará:

- 1.- Copia clara y legible, autenticada ó cotejada (por ambas caras), del documento nacional de identidad en vigor, (sin caducar), ó del NIE igualmente en vigor (sin caducar) en caso de no poseer nacionalidad española.
- 2.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, capítulo IV sobre Reconocimientos Psicofísicos, en sus artículos 21 y 22, este último modificado por el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril.
- 3.- Copia autenticada ó cotejada de la titulación de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.) y de Patrón de Yate (PY), no siendo necesario aportar dichas copia por aquellos/as interesados/as a los/las que se les haya expedido las citadas titulaciones de Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER) y Patrón de Yate (PY) por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 4.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.
- 5.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.
- 6.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 91 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

IBAN: ES41 Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y **finalizará el día 22 de noviembre de 2019**. Una vez realizada la prueba y publicados sus resultados, el plazo de presentación de reclamaciones a las mismas será de diez días naturales a contar desde la fecha de la publicación de los resultados.

Cuarta.- El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Viceconsejero de Deportes, estará formado por:

Presidente:	D. Alfonso Gómez Martínez
Secretario:	D. Joaquín M. Ledo Caballero
Vocales:	D. Julio Caro Sánchez
	D. Juan José Collado Martín
	Dª. Mª del Pilar Gutiérrez Ramón

El Tribunal Suplente estará compuesto por:

Presidente: D. Germán Ortiz Sánchez

Secretaría: D^a. Gema Viñas del Castillo
Vocales: D. José Miguel Tasende Souto
D. José Diego Ruíz Delgado
D^a. Isabel Hoyos Bernal

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta.- Criterios de corrección: en el anexo II de la presente resolución, de acuerdo con el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, y el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, se establecen las normas y corrección de los exámenes de cada titulación.

Sexta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad, Oficina de Eventos Deportivos y Náutica, en calle Querol, nº 7 – 52001 Melilla. Teléfono: 95 297 62 86 – 89.

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Capitán de Yate.

Apellidos:
Nombre:
DNI ó NIE:
Fecha de Nacimiento:
Domicilio:
Código Postal: Correo electrónico:
Teléfono: Teléfono Móvil:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución de la Viceconsejería de Deportes, para esta Convocatoria.

En , a de de 2019

Il^{mo}. Sr. Viceconsejero Deportes.
Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO II

Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de Capitán de Yate:

Día 2/12/2019 - De 16:00 a 18:30 horas.

El examen se compondrá de 40 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con 4 posibles respuestas cada una. Siendo su duración máxima de 2 horas y media. El examen se corregirá mediante un doble criterio de valoración:

a) Globalmente. Para lograr el aprobado se deberá responder correctamente un mínimo de 28 preguntas, no permitiéndose en ciertas materias, superar un número máximo de errores:

- De teoría de navegación, máximo de 5 errores permitidos.
- De cálculos de navegación, máximo 4 errores permitidos.

b) Por módulos temáticos. Se podrá lograr el aprobado por módulos, siempre y cuando se superen los criterios específicos de las dos materias que componen cada módulo de acuerdo a los siguientes criterios:

- Módulo de navegación:
 - Teoría de navegación: máximo de 5 errores □ Cálculo de navegación: máximo de 4 errores
- Módulo genérico:
 - Meteorología: máximo de 5 errores
 - Inglés: máximo de 5 errores

El aprobado del módulo se conservará durante las dos siguientes convocatorias en las que la administración competente realice exámenes de capitán de yate. El aprobado por módulos solo será válido en el ámbito exclusivo de cada Administración con competencias.

Contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 29 de octubre de 2019,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero